

ANEXOS

ANEXO I. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación	Evaluación de Diseño al Programa Presupuestario 2E145C1 Acciones Transversales para la Educación Básica, ejercicio fiscal 2021.
1.2 Fecha de inicio de la evaluación	30/05/2022
1.3 Fecha de término de la evaluación	23/08/2022
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	
Nombre	Unidad administrativa
M.F. María del Carmen Delgado Mendoza. Dra. Lía Grijalva Gómez.	Departamento de Seguimiento Programático y Presupuestal. Subdirección de Organización y Presupuesto.
1.5 Objetivo general de la evaluación	
<p>El objetivo general de esta evaluación es Evaluar el diseño del Programa presupuestario 2E145C1 Acciones Transversales para la Educación Básica, determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender su problema público, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa 2E145C1 Acciones Transversales para la Educación Básica; • Identificar y analizar la alineación y contribución del programa presupuestario 2E145C1 Acciones Transversales para la Educación Básica con la planeación estratégica; • Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; • Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos; • Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA); • Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el programa presupuestario Acciones Transversales para la Educación Básica y los mecanismos de transparencia y rendición de cuenta; • Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e Identificar si el programa presupuestario 2E145C1 Acciones Transversales para la Educación Básica en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano. 	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación						
Cuestionarios		Entrevistas		Formatos		Otros (especifique)
						Trabajo de gabinete conforme a la documentación proporcionada por SEECH
Descripción de las técnicas y modelos utilizados						
Metodología de Marco Lógico. Trabajo de gabinete conforme a la documentación proporcionada por SEECH.						
2. Principales hallazgos de la evaluación						
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación						
<ul style="list-style-type: none"> • Si bien el Programa cuenta con el Informe Diagnóstico Programas Presupuestarios Servicios Educativos del Estado De Chihuahua, este únicamente presenta un panorama general sobre la educación, marco normativo y situación actual de los diferentes niveles que conforman la educación básica. Por lo que, no cumple con ser un diagnóstico propio del Programa ni con la estructura general de un diagnóstico conforme lo establecido en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación. • El Árbol de problemas del Programa presenta diversas áreas de oportunidad, principalmente en la redacción del problema central, en cuanto a la población que presenta el problema y las acciones que están dentro de su ámbito. • Por su parte, la principal limitación que tiene el diseño del Programa es el no estar estructurado dentro de un documento integrado en donde se vea la evolución de la Metodología de Marco Lógico por medio de la cual se construye la Matriz de Indicadores para Resultados. • El Programa no cuenta con un documento que sustente su tipo de intervención, únicamente, es posible identificar la justificación de su creación en la normatividad aplicable y, principalmente, en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, a través del árbol de objetivos se realiza el análisis de los medios y fines para la solución del problema central. • Existe evidencia de que el Programa aplicó la MML tanto en la construcción del árbol de problemas como en el árbol de objetivos y la MIR. No obstante, no se cuenta con un documento en el que se muestre el proceso de valoración y selección de alternativas, y se justifique el por qué se seleccionan o desechan las mismas, ya que el documento Diseño Inverso MML únicamente muestra las alternativas seleccionadas. • La intervención que realiza el Programa es congruente con la Misión y Visión institucional del SEECH; así como con lo establecido en la normatividad aplicable al Programa. Esto debido a que a través de las acciones del Programa se busca brindar el servicio de educación básica de manera inclusiva y equitativa a las niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua. 						

- Respecto de la alineación del Pp respecto de los documentos de planeación estratégica, el Pp se vincula al ODS 4 “Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.
- Se menciona que se encuentra vinculado a E1-12 “Promover la inclusión y la igualdad en el sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas”, sin embargo, al revisar el documento, no se encontró un Objetivo, Estrategia, Línea de Acción o Meta que se describa en el PED 2021-2027.
- En cuanto a la alineación con el PND 2019-2024, se identifica la vinculación del Pp 2E145C1 con el eje 2 “Política Social” y el Tema 03 “Derecho a la educación”. No obstante, esta vinculación es difícil de establecer debido a que el PND 2019-2024, no está elaborado con una metodología que permita garantizar que se llevó a cabo adecuadamente la planeación nacional como lo señala la Ley de Planeación Nacional.
- El Programa cuenta con un marco normativo robusto que rige su operación, entre los instrumentos que se destacan se encuentran la “Ley General de Educación”, las “Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica”, el “Manual de Criterios y procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de Febrero en Educación Básica” y los “Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo”.
- Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran definidas y cuantificadas; sin embargo, no se proporcionó un documento formal en la que se demuestre que se empleó una metodología para definir y cuantificar a las poblaciones que intervienen en el Pp 2E145C1.
- No se cuenta con una metodología para definir y cuantificar a las poblaciones que intervienen en el Pp 2E145C1, en el entendido que una metodología constituye una serie de pasos coherentes que permiten realizar el cálculo de las poblaciones y puede ser verificable por cualquier ciudadano.
- El SIE permite concentrar la información relativa a la demanda de los servicios que proporciona el Programa; así como de los alumnos beneficiados. Asimismo, integra información relativa a su clave de identificación del beneficiario, datos de identificación del niño(a); necesidad educativa especial y/o aptitud sobresaliente; estatus; y datos de identificación del padre, madre o tutor; entre otros. Y a través de dicho Sistema es posible obtener información necesaria para la programación de recursos tanto del ciclo escolar vigente como para la realización de la planeación del ciclo siguiente.
- El Programa carece de una estrategia de cobertura en la que se establezcan metas en un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo y la forma en cómo se planea lograr las mismas.
- El SIE permite al Programa integrar en una sola base toda la información de sus beneficiarios. Lo anterior, conforme a las características señaladas en la normatividad aplicable, indicando el tipo de servicio proporcionado actual y previamente; así como con una clave única de identificación para cada uno de los beneficiarios. Cabe mencionar que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el registro de los beneficiarios del Programa no es posible hacerlo público.

- El Programa no recoleta información socioeconómica de sus beneficiarios por la naturaleza educativa del Programa, por ello, únicamente, como parte del proceso de inscripción o reinscripción de los alumnos, se recaba información general de los alumnos relativa al nombre, CURP, fecha y lugar de nacimiento, sexo, tipo de necesidad educativa, grado escolar, turno, domicilio; así como datos de identificación y contacto del padre, madre o tutor. Sin embargo en algunas acciones, como becas y albergues si recolecta este tipo de información.
- La MIR del Programa correspondiente al ejercicio 2021 se encuentra conformada por nueve actividades, dos componentes, un propósito y un objetivo de Fin. A partir del análisis de los objetivos establecidos, se determinó que la mayoría de las actividades son necesarias para el logro de los componentes, lo que implica que debe de revisarse la pertinencia de algunas de las mismas. En este sentido, existen áreas de oportunidad en la redacción de dichas actividades, esto se debe a que algunas de ellas hacen referencia a más de una acción.
- En cuanto a los componentes, estos representan los servicios proporcionados por el Programa, pero su realización no permite demostrar el logro del Propósito, por lo cual, es necesario replantear su redacción y verificar que la suficiencia de estos, a fin de puedan cumplir con la sintaxis establecida en la MML para este nivel de la MIR; así como brindar mayor claridad y sintetizar el resumen narrativo.
- Por su parte, el objetivo de nivel propósito no cumple con las características de ser único, ya que utiliza más de un verbo, lo que provoca que no qu quede claro lo que el Pp busca, por lo que no muestra de manera clara que este es resultado directo de los componentes, por lo que es necesario realizar una modificación a su redacción.
- El objetivo de nivel Fin, si bien, se encuentra establecido como un objetivo superior, este no hace referencia directa a un objetivo del PED 2017-2021. Por lo que, se requiere replantear el objetivo de este nivel.
- Respecto al análisis de las fichas técnicas de los indicadores que integran la MIR 2021, todas ellas cuentan con la información solicitada; sin embargo, se encontró que para todos los indicadores de componentes y actividades la frecuencia de medición no se estableció conforme al periodicidad máxima de medición señalada por la MML. Toda vez que todos los indicadores señalan una frecuencia de medición anual.
- Asimismo, en todas las fichas técnicas de los indicadores la línea base se encuentra establecida considerando el periodo anterior. Por ello, es necesario verificar y, en su caso, corregir la información de la línea base indicando el valor del indicador y periodo inicial que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.
- Respecto a los indicadores, se pudo constatar que tres únicamente cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado. Mientras que las metas establecidas para ellos cuentan con la unidad de medida correspondiente al cálculo realizado y variables utilizadas, son congruentes con el sentido del indicador establecido en la ficha técnica, son retadoras y factibles de alcanzar.

- Ninguno de los medios de verificación cumple con las características señaladas por la MML, ya que en la MIR algunos indicadores señalan una página de internet, mientras que otros sólo hacen referencia a algún documento interno, sin mencionar el nombre del documento, la fuente de información completa y el área responsable de su generación.
- Derivado de lo anterior, se determinó que la lógica horizontal de la MIR no se cumple, toda vez que el conjunto de supuestos, medios de verificación, indicadores y objetivos no permite el logro del siguiente nivel. Esto, principalmente, por los medios de verificación que no señalan la información requerida para validar los datos utilizados y con ello, replicar el cálculo de los indicadores en todos los niveles de la MIR.
- El Programa cuenta con fuentes de financiamiento tanto federales como estatales, siendo principalmente su fuente de recursos aquellos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Por ello, la asignación y ejercicio de los recursos se encuentra sujeto a los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Asimismo, las fuentes de financiamiento son congruentes en la información financiera proporcionada por los servidores públicos del Programa y los señalado en el POA y el seguimiento al mismo.
- A partir del análisis de la información financiera proporcionada, fue posible identificar los recursos asignados para las actividades y componentes; por lo que se determinó que, en la mayoría de los casos, dichas asignaciones son congruentes con las metas establecidas; así como con el servicio otorgado y proporción de la población beneficiada en cada componente. Cabe mencionar que el ciclo escolar 2020-2021 fue un año atípico en su operación, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
- En cuanto a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, se detectaron importantes áreas de mejora, toda vez que la página de internet del SEECH no permite encontrar fácilmente la información relativa al marco jurídico, MIR de los programas presupuestario y avances en los indicadores. Con respecto a los esfuerzos del SEECH para rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos para la implementación del Programa, se puede concluir que existe suficiente información estadística sobre el alumnado de la educación básica, secundaria y normal. Sin embargo, la información numérica en algunos casos se presenta en documentos en formato PDF, lo cual complica su uso y análisis para replicar los cálculos de las estadísticas presentadas.
- Los Pp federales E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria del Ramo 11 y S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, tiene coincidencia con el Pp 2E145C1 debido a que atienden a la misma población objetivo y entrega apoyos similares.
- De igual forma, el Pp se complementa con los Pp federales S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE); S296 Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI); S297 Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM); S298 Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS); y S178

Programa de Apoyo a la Educación Indígena debido a que destinan recursos a centros educativos para realizar acciones similares, pero sin hacer distinción del sistema federalizado.

- Adicionalmente el Programa presenta complementariedades con cuatro programas presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua. De los cuales, tres pertenecen a los SEECH, y uno se encuentra a cargo de la Secretaría de Educación y Deporte.

El Pp realiza un importante esfuerzo para promover la equidad de género y la vida libre de violencia de las mujeres. Como un detalle particular, se observa el uso de un lenguaje inclusivo al mencionar a las y los alumnos a lo largo de la MIR. En este sentido, puede ser más práctico utilizar el término “alumnado” con el cual no se especifica la identidad sexo – genérica de las personas pertenecientes a la educación básica del estado de Chihuahua. Este pequeño cambio contribuye a que la MIR sea más sencilla de abordar y mucho más clara.

2.2 Señalar cuales son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas

- Existe evidencia de que se realizó un análisis de las causas y efectos de la problemática que busca solucionar el Programa, sin embargo, dicho análisis es limitado.
- El Programa sustenta su intervención en documentos normativos, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación. Además, de que en la en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se encuentra estipulado el derecho a la educación.
- La entidad responsable del Programa cuenta con las facultades legales para realizar la intervención.
- Las acciones que realiza el Programa son congruentes con la misión y visión institucional del SEECH; así como la normatividad aplicable, toda vez que todos ellos están orientados al derecho de la educación de manera inclusiva y equitativa.
- El Programa contribuye tanto a los objetivos del PND 2019-2024 como a los ODS.
- El Programa cuenta con un marco normativo robusto al cual se sujeta su operación. Asimismo, en dicha normatividad es posible identificar el resumen narrativo de la MIR.
- En el documento denominado Focalización de la Población Objetivo se define y cuantifica la población de referencia, población no afectada por el problema, población potencial, población postergada y población objetivo del Programa. Las cuales se encuentran correctamente vinculadas tanto con el problema como con el objetivo del Programa.
- En la normatividad del Programa se establecen los criterios de elegibilidad para inscribirse a los distintos niveles de educación básica, los cuales son congruentes con las características de la población objetivo.
- Se cuenta con un padrón de beneficiarios.
- La modalidad presupuestaria es consistente con el objetivos y servicios proporcionados por el Programa, ya que este proporciona un servicio público.
- Existen indicadores que cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal.
- En el POA se señalan las fuentes de financiamiento del Programa y estas concuerdan con la información financiera proporcionada.
- El programa se complementa con los Pp federales S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación especial (PFSEE); S296 Atención Educativa a la Diversidad de la Educación Indígena (PADE); S297 Atención Educativa de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS); y S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

- El Programa realiza un importante esfuerzo para promover la equidad de género y el uso del lenguaje inclusivo.

2.2.2 Oportunidades

- El uso del lenguaje inclusivo se vuelve impráctico en el resumen narrativo de los distintos niveles de la MIR.
- Se identificó coincidencia con el Pp federal E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria, así como el Pp S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez ya que su objetivo población objetivo y servicios que brinda son similares.

2.2.3 Debilidades

- El Programa no cuenta con un diagnóstico propio, además de no considerar la estructura señalada en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación
- El problema central no tiene una buena redacción de tal forma que no es claro.
- El árbol de problemas del Programa no presenta adecuadamente los efectos directos de la problemática central.
- No se identificó un documento formal en el que se demuestre el uso de una metodología para definir y cuantificar a las poblaciones que intervienen en el programa.
- Si bien, las actividades definidas en la MIR son las necesarias y suficientes para el logro de los componentes, estas presentan áreas de mejora en su redacción.
- Se identificaron áreas de mejora en cuanto a la redacción de los componentes, toda vez que no cumple con lo señalado en la sintaxis de la MML para este nivel de la MIR.
- La redacción del objetivo de propósito puede ser mejorada con la finalidad de hacer referencia a una consecuencia directa de los componentes.
- El objetivo de fin no señala directamente un objetivo del PED.
- Las fichas técnicas de los indicadores de componentes y actividades presentan una frecuencia de medición que sobrepasa la periodicidad máxima de medición para estos niveles de la MIR.
- Varios medios de verificación en la MIR cumplen con los criterios establecidos en la MML.
- En la página de internet del SEECH parte de la información no se presenta en formato de dato abierto.
- La operación y logro de las metas del Programa depende de cuatro de los programas con que guarda complementariedad, ya que el servicio de educación básica requiere que se preste con calidad, se realice la gestión, se apoye a los alumnos en condiciones de vulnerabilidad y se cuente con el espacio adecuado para brindar el servicio.
- El uso del lenguaje inclusivo se vuelve impráctico en el resumen narrativo de los distintos niveles de la MIR.

2.2.4 Amenazas

- La operación del Programa y, por ende, el logro de sus metas, está sujeta a diversas condiciones externas, tales como la contingencia sanitaria de COVID-19 u otras que puedan surgir, situaciones económicas o temas culturales que enfrenten las familias con menores entre 0 y 14 años de edad.
- El Programa para su operación depende de la asignación de recursos económicos federales a través del FONE.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

I. Características del Programa

El Programa 2E145C1 Acciones Transversales en educación se encuentra a cargo de los SEECH. Dicho programa establece su definición y problemática de manera congruente con las misión y visión de los SEECH, así como con la normatividad aplicable.

Identifica sus dos fuentes de financiamiento, principalmente los recursos federales provenientes del FONE, los cuales representan el 94.10% del presupuesto autorizado tanto para el ejercicio 2021 como para el 2022. Mientras que los recursos estatales representan el 5.90% del presupuesto con que opera.

Respecto al marco normativo bajo el cual opera, se destacan los “Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021”, los “Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo”, el “Manual de Organización de Servicios Educativos del Gobierno de Chihuahua.”, las “Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica” y el “Manual de Criterios y procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de Febrero en Educación Básica”, así como las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas.

VI. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

El Informe Diagnóstico Programas Presupuestarios Servicios Educativos del Estado De Chihuahua con el que actualmente cuenta el Programa, no brinda suficiente sustento sobre su creación y diseño. Por lo que, para fortalecer este aspecto se requiere de la elaboración de un diagnóstico propio del Programa en el que se establezcan sus antecedentes, análisis de la problemática, objetivos, análisis y selección de alternativas, diseño del Programa, MIR y presupuesto. Asimismo, dicho documento debe señalar una periodicidad para su actualización.

Asimismo, el Programa cuenta con el árbol de problemas y árbol de objetivos, documentos que brindan evidencia sobre el análisis realizado por parte de los servidores públicos responsables del Programa respecto de las causas, problema central y efectos; así como de los medios, objetivo y fines. Y, los cuales, representan la base de la MML para diseñar adecuadamente los objetivos y acciones a seguir en la solución de la problemática. No obstante, ambos documentos presentan áreas de mejora en las tres secciones que los conforman.

VII. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica

A partir del análisis realizado a la misión y visión de los SEECH, a los documentos rectores de planeación (ODS, PND 2019-2024 y PED 2017-2021) y al marco normativo aplicable, fue posible determinar que el objetivo y las acciones desarrolladas por el Programa guardan congruencia con todos ellos. Toda vez que, el Programa busca dar cumplimiento al derecho a la educación básica, priorizando a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a su ámbito de competencia.

Cabe destacar que, el Programa cuenta con un marco normativo robusto bajo el cual se sujeta su operación y asignación de recursos, entre los que se destacan la “Ley General de Educación”, la “Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad”, las “Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica”, el “Manual de Criterios y procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de Febrero en Educación Básica” y los “Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo”.

VIII. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

En con el documento denominado Focalización de la Población Objetivo en el cual se define la población potencial y objetivo conforme a las características señaladas por la metodología y, estas se vinculan con el problema central y objetivo establecidos. No obstante, se requiere replantear las definiciones de población no afecta y población postergada con el fin de que señalen correctamente las características que les corresponden a ambos tipos de población, así como desarrollar una metodología que permita calcular adecuadamente las poblaciones.

Asimismo, el Programa cuenta con información que le permite conocer la demanda de sus servicios, esto con base en la información registrada en el SIE a través de los procesos de inscripción y preinscripción.

Respecto a los criterios de elegibilidad, si bien, el ingreso a la educación básica no se niega a los solicitantes, estos deben cumplir con los requerimientos en su solicitud para la inscripción o preinscripción a la educación básica, según corresponda la edad e historial académico del solicitante. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el Manual de Criterios y Procedimientos para las Inscripciones y Preinscripciones de Febrero en Educación Básica; así como en las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, así como el Manual de procedimientos de Acciones Transversales.

No obstante, este apartado requiere ser fortalecido con una estrategia de cobertura específica del Programa, en la que se señalen las definiciones de poblaciones, se establezcan metas de cobertura anuales, se presenten las metas de cobertura en un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo; así como las acciones que planea realizar el Programa para el logro de las mismas.

V. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención

El apartado correspondiente al Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención, es el que se presenta con mayor consolidación a lo largo de la evaluación. Toda vez que el Programa cuenta con un sistema en el que se integra toda la información de los beneficiarios conforme a lo estipulado en la normatividad, el tipo de servicio brindado y se identifica a cada beneficiario con una clave única.

Mientras que los mecanismos de atención se encuentran estandarizados, sistematizados y son llevados a cabo conforme a la normatividad aplicable al Programa y considerando los planes y programas educativos

autorizados e instrucciones recibidas por parte de los Consejos Técnicos de Zona y Consejo Técnico Escolar. Esto permite que todos los centros educativos operen y brinden el mismo servicio conforme al nivel educativo correspondiente.

Así mismo, se cuenta con mecanismos de atención para el otorgamiento de becas.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual

La MIR del Programa presenta diversas áreas de mejora, principalmente, en el resumen narrativo. Se requiere replantear algunos objetivos del resumen narrativo en todos los niveles de la MIR, esto con la finalidad de cumplir con la sintaxis y características señaladas en la MML. Lo que a su vez contribuirá a construir una MIR más clara y concreta, que efectivamente sea utilizada por los tomadores de decisiones.

Asimismo, es necesario realizar una revisión de las fichas técnicas de los indicadores y verificar que la frecuencia de medición establecida no supere la periodicidad máxima señalada por la MML conforme al nivel de la MIR; así como la información que integra la línea base, la cual debe corresponder al punto de partida para evaluar el indicador y darle seguimiento. Lo anterior, debido a que ambas son observaciones recurrentes en las fichas técnicas de los indicadores.

Respecto a los indicadores, se pudo constatar que tres únicamente cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado. Mientras que las metas establecidas para ellos cuentan con la unidad de medida correspondiente al cálculo realizado y variables utilizadas, son congruentes con el sentido del indicador establecido en la ficha técnica, son retadoras y factibles de alcanzar.

En cuanto al análisis de la lógica horizontal, se determinó que esta no se cumple en ninguno de los niveles de la MIR. Esto se debe a que todos los medios de verificación hacen referencia a una página de internet o, bien, a un documento interno sin señalar la fuente de información completa, por lo que no se cumple con lo señalado en la MML. Aunado a ello, existen áreas de mejora en algunos supuestos e indicadores.

VII. Presupuesto y Rendición de Cuentas

Para la realización de la presente evaluación, fueron proporcionados los documentos necesarios para identificar las fuentes de financiamiento y su consistencia con la información financiera. Asimismo, de manera general, es posible decir que la asignación de recursos para las actividades y componentes es congruente tanto con las metas establecidas como con la población atendida en cada nivel de la educación básica.

Sin embargo, para este apartado, la principal debilidad se encuentra en la información que se pone a disposición de la ciudadanía a través de la página de internet de los SEECH, ya que esta no es de fácil localización, por lo que se recomienda incorporarla a un micrositio que permita una localización inmediata y de fácil identificación dentro del sitio web de la entidad.

VIII. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales

Los Pp federales E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria del Ramo 11 y S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, tiene coincidencia con el Pp 2E145C1 debido a que atienden a la misma población objetivo y entrega apoyos similares.

De igual forma, el Pp se complementa con los Pp federales S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE); S296 Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI); S297 Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM); S298 Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS); y S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena debido a que destinan recursos a centros educativos para realizar acciones similares, pero sin hacer distinción del sistema federalizado.

Adicionalmente el Programa presenta complementariedades con cuatro programas presupuestarios que integran la estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua. De los cuales, tres pertenecen a los SEECH, y uno se encuentra a cargo de la Secretaría de Educación y Deporte.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

El Pp realiza un importante esfuerzo para promover la equidad de género y la vida libre de violencia de las mujeres. Como un detalle particular, se observa el uso de un lenguaje inclusivo al mencionar a las y los alumnos a lo largo de la MIR. En este sentido, puede ser más práctico utilizar el término “alumnado” con el cual no se especifica la identidad sexo – genérica de las personas pertenecientes a la educación básica del estado de Chihuahua. Este pequeño cambio contribuye a que la MIR sea más sencilla de abordar y mucho más clara.

Con respecto al enfoque de derechos humanos, se encontró que el Programa 2E145C1 contribuye de forma directa al cumplimiento del interés superior de la niñez por medio de la satisfacción de sus necesidades de educación. Adicionalmente, busca la disminución de brechas y rezagos por medio de la atención particular a la población históricamente excluida.

Conclusión General

Con base en el análisis realizado en cada uno de los apartados de la presente evaluación, se determinó que el Programa se encuentra en proceso de consolidar su diseño. Ya que en lo relativo al marco jurídico; procedimientos para dar trámite a las solicitudes, elegibilidad de los beneficiarios y otorgamiento de los servicios; sistematización de la información, padrón de beneficiarios e información presupuestal, el Programa cumple de manera satisfactoria con los criterios y características establecidas en los términos de referencia. Sin embargo, en aspectos relacionados con las bases de la MML, construcción de la MIR, actualización oportuna de documentos y rendición de cuentas, existen diversas áreas de mejora. No obstante, es importante señalar que el Pp proporciona servicios educativos, además de proporcionar becas, lo cual no necesariamente es el mejor diseño, puesto que la entrega de subsidios debería realizar se en un Pp específico.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las modificaciones al resumen narrativo de la MIR conforme a lo señalado en el Anexo III de la evaluación. 2. Establecer medios de verificación que permitan identificar completamente la fuente de información y permitan replicar el cálculo del indicador. 3. Sustituir los indicadores de nivel actividad que no cumplen con características CREMA, conforme a lo señalado en el Anexo III de la evaluación. 4. Corregir la información de las fichas técnicas respecto a la frecuencia de medición, línea base e inconsistencias con el método de cálculo y trayectoria. 5. Elaborar un diagnóstico propio del Programa. 6. Poner a disposición de la ciudadanía la información relativa al marco normativo, MIR y avances de los indicadores del Programa. 7. Establecer una estrategia de cobertura que cumpla con las características señaladas en la evaluación. 	
4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora	
4.1 Nombre del Coordinador de la evaluación	
Dr. Alan Tello Jiménez	
4.2 Cargo	
Director General	
4.3 Institución a la que pertenece	
Allinfo Consultores, S.C.	
4.4 Principales colaboradores	
Ing. Gerardo Antonio Molinar, Ing. José Carlos Duarte Jurado, Mtra. Cinthya Cadena Ríos, Lic Alejandro Ramírez Rosales.	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación	
atello@gmail.com	
4.6 Teléfono	
614-1045922	
5. Identificación del Programa	
5.1 Nombre del Programa evaluado	
Acciones Transversales para la Educación Básica	
5.2 Siglas	
No Aplica	
5.3 Ente público coordinador del Programa	
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	
5.4 Poder público al que pertenece el Programa	
Ejecutivo	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el Programa	
Estatal	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (os) Programas(s):	
Dirección de Programación y Presupuesto	

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):							
Nombre:	Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro Correo electrónico: sandra.gutierrez@seech.edu.mx Teléfono (614) 4291335 ext. 13101 y 13100			Unidad administrativa:	Directora General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua		
1. Datos de contratación de la evaluación:							
6.1 Tipo de contratación:							
6.1.1 Adjudicación directa:	X	6.1.2 Invitación a tres		6.1.3 Licitación Pública Nacional		6.1.4 Licitación Pública Internacional	6.1.5 Otro (señalar) :
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:							
Departamento de servicios generales							
6.3 Costo total de la evaluación \$:							
Costo sin IVA \$ 74,000.00, Costo IVA incluido: \$ 85,840.00							
6.4 Fuente de financiamiento:							
Estatal							
2. Difusión de la evaluación:							
7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:							
http://seech.gob.mx/np/avisos/ejefiscal/2022/Programa%20Anual%20de%20Evaluacion/							
7.2 Difusión en internet del presente formato:							
http://seech.gob.mx/np/avisos/ejefiscal/2022/Programa%20Anual%20de%20Evaluacion/							